

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PEPINO

En La Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículo 169.1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y 112 de la Ley 7 de 1985, y 20 del real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación el día 25 de marzo de 2011, cuyo resumen por capítulos y plantilla del personal es el siguiente:

Cap.	Euros
RESUMEN DE INGRESOS	
1	943.429,07
2	99.547,59
3	722.215,25
4	429.518,93
5	6.678,20
7	111.846,84
Total presupuesto de ingresos	2.313.235,88
RESUMEN DE GASTOS	
1	708.694,33
2	815.223,22
3	51.640,47
4	47.480,00
6	588.878,00
9	101.319,86
Total ingresos	2.313.235,88

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO			
	NIVEL	Nº PLAZAS	GRUPO
1.- Con Habilitación Nacional			
1.1.- Secretaria-Interventora	26	1	A1

A) PERSONAL FUNCIONARIO			
	NIVEL	Nº PLAZAS	GRUPO
2.- Escala de Administración General			
Técnico (Nueva creación)	22	2	A2
Administrativo	20	2	C1
Auxiliar Administrativo	16	1	C2
Auxiliar Vigilante urbanístico (Nueva Creación)	16	1	C2
Vigilante Urbanístico	12	1	E

B) PERSONAL LABORAL			
I.- Fijos			
Bibliotecaria		1	A2
Operario de Servicios Múltiples		1	E
Administrativo (Nueva Creación)		1	C1
Auxiliar administrativo (Nueva creación)		1	C2

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
I.- Socorrista		2	
Taquillero		2	
Auxiliares de servicio a domicilio		6	
Servicio Limpieza Dependencias Municipales		3	
Operario de Servicios Múltiples		5	
Monitor deportivo Gimnasio		1	
Archivera Municipal		1	
Administrativo		1	
Auxiliar Administrativo		1	

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículo 63.1 de la Ley 7 de 1985, 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22 del Real Decreto 500 de 1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si no se presentaron reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

Pepino 29 de marzo de 2011.- El Alcalde, Vicente Casitas Muñoz.

N.º I.-3554